



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

6796

Aprobación inicial modificación de crédito 13/2023, modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario

En la intervención de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 173.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 10/2025, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 12 de junio de 2025, la cual se detalla a continuación:

Altas en el presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIONES	MODALIDAD MC
150-619039	ADECUACIÓN SOLAR ANEXO A RESIDENCIA	8.000,00 €	SOLAR FONT DE SA CALA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
132 221040	VESTUARIO POLICIA LOCAL	5.000,00 €	VESTUARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342-632022	REPARACIÓN CUBIERTA PISCINA	20.255,40 €	REPARACIÓN CUBIERTA PISCINA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
132 214000	RMC MATERIAL TRANSPORTE (VEHICULOS)	3.500,00 €	REPARACIONES VEHICULOS POLICIA LOCAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
164-226991	SUMINISTROS CEMENTERIO	2.607,88 €	PUERTA CEMENTERIO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
450 227990	OTROS SUMINISTROS	34.098,74 €	SUMINISTROS BRIGADA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
323 212009	RMC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	6.228,31 €	TRABAJOS MANTENIMIENTO LAMPISTA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL		79.690,33 €		

Bajas en el presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJA	OBSERVACIONES
920 624001	ADQUISICIÓN VEHICULOS PAESC	34.098,74 €	POR HABERSE EJECUTADO EL GASTO EN EL 2024 (VEHICULO JOVENTUTD)
TOTAL		34.098,74 €	

Presupuesto de ingresos

INGRESOS	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
87000	REMANENTE DE TESORERIA DG	45.591,59 €
TOTAL		45.591,59 €

Las personas interesadas, legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones a los mismos, bajo sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de tener que adoptar ningún otro acuerdo.

Capdepera, en fecha de la firma electrónica (16 de junio de 2025)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume

